

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00804 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: LUZ STELLA PORRAS CABANILLA

Téngase por citada a la demandada **LUZ STELLA PORRAS CABANILLA**, bajo los apremios del art. 291 del C.G.P., como da cuenta la documental aportada el 13 de octubre del año que avanza a través del correo electrónico del juzgado.

Se **INSTA** a la parte actora, para que continúe con el trámite de notificación a la demandada en mención, enviando el aviso judicial de que trata el art. 292 del C.G.P., a la dirección a la que fue remitido el citatorio.

De otro lado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora lo indicado por la oficina de registro de la zona sur, frente al no pago de los derechos de registro.

Cordial Saludo,

Este es un acuse de recibido automático, por lo que no implica aceptación de su contenido.

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que para continuar con el proceso de registro, solicitamos el favor comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2170 del 28 de Febrero de 2022 proferida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTA: "El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto. (Instrucción Administrativa No. 05, Literal B, Numeral 1º de la SNR)

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de9dea15e932ce1750d6b1bf8c80dd45078bd689af0a4add48572d6e6c964ac**

Documento generado en 29/11/2022 08:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>